

## LA CNMV SOMETE A CONSULTA PUBLICA UNA GUÍA **TÉCNICA SOBRE COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS** Y RETRIBUCIONES

## 20 de noviembre de 2018

- La Guía ofrece principios, recomendaciones y criterios para el buen funcionamiento de este tipo de comisiones
- Se considera apropiado que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNR), desempeñe también ciertas funciones con respecto a la alta dirección, además de en relación con los miembros del consejo
- Contiene criterios y recomendaciones sobre la utilización de asesores externos por parte de la CNR

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) somete a consulta pública una propuesta de Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

El objetivo del documento es ofrecer una serie de principios y recomendaciones de buenas prácticas, así como criterios sobre la manera en que estas comisiones pueden mejorar la gestión del talento en la empresa y el desempeño de sus funciones.

Los principios básicos que deben inspirar la actuación de la CNR son los siguientes:

- Independencia y escepticismo;
- Diálogo constructivo que promueva la libre expresión de sus miembros;
- Diálogo interno; y
- Capacidad de análisis suficiente con posibilidad de utilización de expertos. La CNR debe contar con un presupuesto propio que la dote de autonomía y debe prestar especial atención a los posibles conflictos de interés que pudieran afectar a los asesores externos que contrate.

Entre las buenas prácticas recomendadas, destacan las encaminadas a reforzar la independencia de la comisión y favorecer su correcto funcionamiento en la selección de consejeros y altos directivos, la evaluación del consejo, el diseño de la política retributiva, así como las condiciones contractuales de los consejeros y de la alta dirección.

Las buenas prácticas recomendadas se centran en aspectos como:

En cuanto a su composición, se definen criterios sobre diversidad y formación, se considera deseable que, de haber consejeros dominicales entre sus miembros, estos sean preferiblemente "microdominicales" y que el consejero coordinador sea miembro de la CNR.

- La Guía aconseja un mínimo de cuatro reuniones anuales con antelación suficiente para poder proponer al consejo los objetivos, criterios y métricas de los distintos conceptos retributivos del ejercicio y para evaluar el cumplimiento de los establecidos en el año anterior e informar de todo ello de manera adecuada en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Sobre la evaluación y selección de consejeros y altos directivos, la Guía recomienda que se elabore y actualice periódicamente una matriz de las competencias necesarias en el consejo y en la alta dirección. Asimismo se aconseja que la CNR valore la idoneidad y calificación de cualquier candidato, independientemente de su categoría y de quién lo haya propuesto. En caso de consejeros personas jurídicas, la valoración debe extenderse a la persona física que la represente.
- Se incluyen recomendaciones especiales en relación con el nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes, valorándose positivamente, por ejemplo, que se externalice la búsqueda de candidatos. Se recomienda que la CNR preste especial atención y extreme las cautelas cuando un candidato haya sido presentado por accionistas significativos, consejeros dominicales o ejecutivos. También se recomienda que en las propuestas de reelección se tenga en cuenta la necesidad de una renovación progresiva del consejo, y que cualquier propuesta de separación de consejeros independientes que el consejo decida someter a la junta haya partido necesariamente de la CNR.
- Otros temas sobre los que también se manifiesta la Guía son el examen y organización de la sucesión del presidente del consejo, del primer ejecutivo y de los altos directivos y la evaluación del consejo de administración y sus comisiones especializadas, considerándose preferible que el asesor que auxilie a la CNR en la evaluación del consejo no sea el mismo que asesore a la sociedad en materia de nombramiento de consejeros o altos directivos ni en materia de sistemas retributivos; la información que la CNR debe suministrar a otros órganos de la entidad y a sus accionistas así como un apartado final sobre la transparencia que debe darse a los motivos de cese de los consejeros.
- En materia de **retribuciones del consejo y de la alta dirección**, la Guía indica que la política que la CNR someta al consejo ha de ser clara, precisa, verificable, basada en criterios objetivos, adaptada a las circunstancias particulares de la entidad y que tenga en cuenta su impacto en la estrategia y rendimiento sostenible de la entidad y en la asunción de riesgos. Se recomienda que la política se revise anualmente para asegurar que está alineada con la situación y la estrategia de la empresa, y analizar si contribuye a la creación de valor a largo plazo.

La consulta pública sobre esta Guía Técnica está abierta <u>hasta el próximo día 20 de diciembre de 2018,</u> de manera que cualquier interesado disponga de tiempo suficiente para remitir comentarios.

El contenido de la Guía Técnica se puede consultar en:

## CNMV - Documentos a consulta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Los comentarios se puede enviar al correo electrónico <u>Mercados.gtcnr@cnmv.es</u> o a la dirección postal:

Dirección General de Mercados Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) Edison, 4 28006 MADRID